



"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE DOCE TRABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2021".

Primera: Objeto.

Las presentes bases tienen como finalidad la selección mediante concurso, de personal laboral con carácter temporal, para la ejecución del proyecto denominado "Obras y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales", con arreglo a los siguientes datos:

- Oficiales de Primera (3)
- Oficiales de Segunda (3)
- Peones de construcción (6)

Segunda: Normativa.

Será de aplicación lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercera: Requisitos de los aspirantes:

Para formar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los requisitos que se relacionan a continuación en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, pudiendo ser admitido, además, el cónyuge de éstos, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán ser admitidos los nacionales de cualquiera de los Estados en los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los art. 56.1.a) y 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar desempleado.
- No padecer enfermedad grave o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Cuarta: Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar cumplimentando el impreso de solicitud establecido al efecto por el Ayuntamiento de Alajero, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I y que será facilitada a los aspirantes en el Registro General de este Ayuntamiento ubicado en Plaza del Pueblo s/n, Alajero y en la Oficina Municipal de Playa de Santiago, sita en Av. Marítima. Así mismo, la referida instancia podrá ser descargada de la Sede Electrónica municipal: (<https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>).

A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo se acompañarán los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

- Documento acreditativo de estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo.

- Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo Anexo II.

4.2. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como los documentos reseñados se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alajero o en la Oficina Municipal de Playa de Santiago.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica municipal.

Quinta: Admisión de aspirantes.

5.1. Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establecen las bases tercera y cuarta.

5.2. Relación provisional de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>), la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	Fecha: 17-03-2021 09:45:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2434023D28DE6FA9955E8E0897337C5A			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es//publico/documento/2434023D28DE6FA9955E8E0897337C5A			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 09:45:47	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2021 11:25:23	



no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de subsanación, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos y se determinará la Comisión de Valoración y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Sede Electrónica Municipal (<https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>).

5.4. Contra la resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos así contra aquellas que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión podrá interponerse recursos contencioso administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En todo caso, y a efectos de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en la Sede Electrónica web municipal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el de Concurso. La Comisión de Valoración valorará los méritos para las categorías de Oficial de primera, Oficial de segunda, y la situación socioeconómica, para la categoría de Peón de construcción, presentados por los aspirantes admitidos en el proceso selectivo. Se valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los/as aspirantes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases.

La designación de los miembros de La comisión de valoración se realizará mediante Resolución de Alcaldía, y estará integrada por técnicos del Ayuntamiento en las áreas de infraestructuras, empleo y desarrollo local y servicios sociales.

6.2. Los méritos y documentación presentados para las categorías de Oficial de primera y Oficial de segunda serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.1.1. Experiencia laboral:

- Por servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, refiriéndose a las funciones y tareas propias de éste, a razón de 0,20 puntos por cada mes natural completo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se computarán.
- Por servicios prestados en la misma categoría del puesto al que opta, refiriéndose a funciones y tareas como Encargado general de obras, a razón de 0,90 puntos por cada mes natural completo de trabajo hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

La experiencia profesional mínima será de 6 meses en la categoría a la que quiere optar, pudiéndose obviar el periodo mínimo exigido únicamente cuando queden puestos a cubrir y tenga una experiencia mínima de 6 meses en la categoría inmediatamente anterior, a razón de 0,05 puntos por mes natural completo de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos. Las

fracciones inferiores al mes no se computarán, procediendo a valorar únicamente una de las opciones posibles respecto a los servicios prestados.

1.1.2. Formación:

- Por la realización de cursos relacionados con actividades propias del puesto de trabajo, a razón de 0,05 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

1.1.3 Otras circunstancias valorables:

- Estar empadronado en el municipio de Alajero: 3 puntos
- Estar en posesión del permiso de conducción C o C1: 5 puntos

1.1.4 Acreditación de los méritos: La documentación para la acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia laboral: Curriculum Vitae emitido por el Servicio Canario de Empleo o Contratos de Trabajo junto al informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social.
- Acreditación de cursos formación: Mediante fotocopia compulsada de los títulos o Curriculum Vitae emitido por el Servicio Canario de Empleo.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del permiso de conducción.
- En el supuesto de que no hubieran candidatos suficientes para cubrir los puestos ofertados, se solicitará al Servicio Canario de Empleo mediante oferta genérica, la preselección de los candidatos para los puestos vacantes.
- En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente a la experiencia profesional. Si persiste, la comisión de valoración podrá solicitar documentación acreditativa de la situación socio-económica para su valoración conforme a los criterios establecidos en el apartado 6.3.
- La comisión de valoración está facultada para resolver las dudas y las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en estas bases. Asimismo, está facultada para interpretarlas adecuadamente.

1.1. La categoría de Peón de construcción será valorada por los siguientes criterios socioeconómicos:

1.1.1 Situación socioeconómica

- a. Unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestación alguna: 4 Ptos.
 - b. Unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo rentas o prestaciones por un importe superior a 450€/ persona que pertenezca a la unidad familiar: 2 Ptos.
 - c. Unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestación alguna
 - d. Desempleados que no perciben prestación o subsidio por desempleo: 1 Ptos.
 - c. Perceptores de cualquier prestación o subsidio por desempleo: 0,5 Ptos.
- Se considera unidad familiar a los efectos previstos en las presentes bases, al núcleo constituido por la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en la misma vivienda o espacio

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	Fecha: 17-03-2021 09:45:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2434023D28DE6FA9955E8E0897337C5A			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es//publico/documento/2434023D28DE6FA9955E8E0897337C5A			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 09:45:47	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2021 11:25:23	



habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación análoga a la conyugal, así como descendientes y ascendientes a cargo.

d.1.2 Situación de desempleo:

- a. Personas con más de 12 meses y menos 24 meses en situación de desempleo (periodo continuo a fecha de finalización de presentación de solicitud): 2 Ptos
- b. Personas con más de 12 meses en situación de desempleo (periodo continuo a fecha de finalización de presentación de solicitud): 1,5 Ptos.
- c. Personas con más de 6 meses y menos de 12 en situación de desempleo (periodo continuo a fecha de finalización de presentación de solicitud): 0,5 Pto.

6.3.3 Situación Unidad Familiar-Desempleo:

- a. Un adulto en situación de desempleo: 0,5 Ptos.
- b. Dos adultos en situación de desempleo (Supone pareja): 1,5 Ptos.

6.3.4 Cuadro Ingresos:

- Tomando como referencia los datos de la tabla que a continuación se detallan, se valorará los ingresos de la siguiente manera:

Nº miembros unidad familiar	Ingresos anuales de referencia (*)
Una persona	7.455,14 €
Un adulto con un hijo	14.164,77 €
Un adulto con dos hijos	16.401,31 €
Un adulto con tres hijos	18.637,85 €
Un adulto con cuatro hijos	20.874,39 €
Una pareja de adultos	9.691,68 €
Una pareja de adultos con un hijo	13.419,25 €
Una pareja de adultos con dos hijos	15.655,79 €
Una pareja de adultos con tres hijos	17.892,34 €
Una pareja de adultos con cuatro hijos	20.128,88€

(*): Los ingresos se obtienen multiplicando por 12 o 14, según corresponda, lo ingresos mensuales de cada unidad familiar.

- Si los ingresos acreditados por los interesados son iguales o menores al 50% de la casilla "Ingresos anuales de referencia" : 2,5 Ptos.

- Si obtenemos como resultado una cantidad superior al 50%, pero sin alcanzar la cantidad indicada: 1,5 Ptos.

- Si la cantidad es mayor, pero no alcanza la cifra de la siguiente categoría: 0,5 Pto.

- En caso de que la cantidad resultante llegue o supere la cantidad de la siguiente categoría: 0 Ptos.

- Los gastos de hipoteca o alquiler serán deducibles si superan en cómputo anual el 40% de los ingresos de la unidad familiar, siempre que se acrediten mediante recibo bancario.

6.3.5. Criterios para colectivos preferentes:

- Personas mayores de 45 años: 0,5 Pto.
- Personas con discapacidad: 0,5 Pto.

6.3.6. Acreditación situación socioeconómica: Documentos acreditativos de la situación socioeconómica:

- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos de los ingresos del interesado y de la unidad familiar (nominas, pensiones, certificado de percibir o no prestaciones por desempleo, para trabajadores autónomos última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social).
- Documento acreditativo de estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo de los miembros que integren la unidad familiar.
- Documento acreditativo de antigüedad en el Paro (Informe de periodos de desempleo).
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad.

Séptima. Contratación:

La Comisión de Valoración emitirá la propuesta de los candidatos/as a contratar, teniendo en cuenta el orden de las puntuaciones obtenidas en cada categoría profesional, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alajero y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Ayuntamiento de Alajero, por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación del listado de aspirantes propuestos la siguiente documentación:

- Nº de Afiliación a la Seguridad mediante la presentación de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Nº de cuenta de su titularidad.

Octava. Recursos:

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Alajero a 8 de marzo de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Manuel Ramón Plasencia Barroso.



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	Fecha: 17-03-2021 09:45:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2434023D28DE6FA9955E8E0897337C5A			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/publico/documento/2434023D28DE6FA9955E8E0897337C5A			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 09:45:47 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2021 11:25:23			